CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 09:39:39
Recibo No. H000041524, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZYxkv1ETtu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA ANG S.A.S
Nit : 900141810-9
Domicilio: Tauramena, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 60573
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de marzo de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NO. 10-87
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico : comercializadora.ang.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107876976
Teléfono comercial 2 : 3107876976
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2 NO. 10-87
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico de notificación : comercializadora.ang.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 01 de marzo de 2007 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2007, con el No. 10045 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA ANGELMOTOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011, con el No. 15700 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011, con el No. 15701 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011, con el No. 15702 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Acta No. 2 del 13 de octubre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2011, con el No. 16409 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE

DURACION

Por Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2013, con el No. 21500 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO EN LA JURISDICCION DE YOPAL PARA TAURAMENA

Por Acta No. 1 del 18 de febrero de 2015 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2015, con el No. 24641 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA A SAS

Por Acta No. 1 del 18 de febrero de 2015 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2015, con el No. 24642 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE TAURAMENA A YOPAL

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2017, con el No. 31309 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO EN LA JURISDICCION DE YOPAL PARA TAURAMENA

Por Acta No. 1 del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2021, con el No. 39658 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 01 de diciembre de 2025 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2025, con el No. 53660 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPIACION DEL TERMINO DE DURACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de marzo de 2032.

OBJETO SOCIAL

Esta sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita en Colombia o en el exterior, en especial todas las relacionadas a continuación: A) comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de 1) todo tipo de vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes, así vehículos de pasajeros, vehículos de transporte de productos y materiales vehículos de protección y salvamento, bicicletas de motor vehículos especializados o de recreo vehículos de guerra camiones tractores embarcaciones marítimas comerciales embarcaciones de seguridad y salvamento, embarcaciones militares, embarcaciones de recreo, vehículos a pedal, chasis automotriz, remolques para productos y materiales, equipos para el mantenimiento de vehículos, equipo de medición y prueba de vehículos, maquinaria y accesorios para agricultura, maquinaria y accesorios para construcción y edificación herramientas y maquinaria general. 2) Todo tipo de accesorios, repuestos, partes e insumos para toda clase de motocicletas, bicicletas, vehículos automotores, y maquinaria agrícola, maquinaria industrial, maquinaria de construcción, maquinaria pesada y de construcción. 3) Todo tipo de muebles mobiliario y decoración, todo tipo de equipo informático equipos de oficina accesorios y suministros todo tipo de materiales y productos de papel todo tipo de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación instrumentos musicales juegos, juguetes artes artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros todo tipo de ropa, maletas y productos de aseo personal equipos y suministros de defensa orden público, protección vigilancia y seguridad artículos domésticos suministros y productos electrónicos de consumo, suministro y proveeduría de todos los elementos que las personas naturales o jurídicas requieran para su operación, ya sean estas públicas, privadas o de economía mixta todo tipo de suministro para entidades de carácter público y privado como víveres, alimentos, bebidas, enseres. B) prestación y desarrollo de todo tipo de servicios especialmente de 1) prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes servicios de mantenimiento toda clase de motocicletas bicicletas, vehículos automotores, maquinaria agrícola, maquinaria industrial maquinaria de construcción, maquinaria pesada y de construcción. 2) Prestación de todo tipo de servicios relacionados con servicios de gestión, consultoría e interventorías servicios profesionales de empresa y servicios administrativos servicios basados en ingeniería investigación y tecnología, servicios educativos y de formación servicios comunitarios y sociales, desarrollo de eventos servicios de viajes, alimentación

alojamiento y entretenimiento, servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes 3) todo tipo de servicios de transporte, almacenaje y correo, 4) alquiler y/o arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles 5) actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento y actividades conexas diseño y construcción y mantenimiento de zonas verdes, jardines, campos deportivos, recreacionales obras de paisajismo construcción de sistemas de riegos, construcciones civiles y actividades conexas cultivo y comercialización de plantas ornamentales, forestales, frutales exóticas y nativas, subproductos y actividades conexas servicio de aseo y sus actividades complementarias entre otras corte de césped, mantenimiento de zonas verdes y campos deportivos, poda y tala de árboles, arreglo jardines y plantas ornamentales, silvicultura y otras actividades forestales. 6) Servicio de fumigación, control de plagas para vivienda establecimientos comerciales, industriales, institucionales, agrícolas y todo lo relacionado con el saneamiento ambiental e asistencia técnica, educación y capacitación forestal agropecuaria y ambiental actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7) construcción, consultoría e interventora de obras ambientales, civiles y edificaciones, obras de urbanismo, vías, estructuras en madera y metálicas forestales, paisajismo, ambientales, sanitarias, control de erosión recuperación ecológica, morfológica y movimientos de tierras. C) para el desarrollo del objeto social de la empresa, podrá 1) realizar la representación de personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades o negocios numerados anteriormente 2) la licitación para la venta de todo tipo de bienes y servicios lícitos a entidades públicas o privadas. 3) La fabricación adquisición, distribución enajenación comercialización explotación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. 4) Comercialización distribución importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios 5) adquirir, gravar enajenar, limitar el dominio de toda clase de bienes raíces o muebles 6) celebrar todo tipo de contratos en virtud de los cuales la empresa tome a su cargo directamente o por conducto de contratistas la comercialización de los bienes y servicios antes enunciados y en todos los que se pueda desarrollar cualquier actividad comercial o civil licita en Colombia o en el exterior. 7) Vincularse a otras empresas de diverso objeto social, efectuando aportes en dinero en bienes o servicios, absorbiéndolas o fusionándose con ellas y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos que sean necesarios o convenientes para los logros de los fines que persigue la empresa o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto de la empresa. 8) En el desarrollo del objeto social podrá representar compañías extranjeras y nacionales, podrá dar representaciones nacionales o internacionales, igualmente podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo, y anticresis, adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al cumplimiento del objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto social igual o similar y pignorarlos, arrendarlos o venderlos dar o aceptar prendas y finanzas, tomar dinero en mutuo y darlo en interés celebrar cualquier clase de actos y contratos relacionados directamente con dicho objeto y destinados a su cumplimiento inclusive los de la sociedad y participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior 9) podrá tomar parte de otras sociedades ya constituidas o en proceso de constitución, bajo cualquiera de las formas de participación permitidas por la ley. 10) Podrá comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos arrendarlos, gravarlos o darlos en prenda de sus propias obligaciones. 11) Ejecutar, adelantar, o contratar toda clase de operaciones crediticias y comerciales, con títulos valores y otros títulos representativos de derechos. 12) Podrá dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses de cualquier persona natural o jurídica constituyéndose en garantía de estas operaciones constituyendo cualquier clase de gravamen sobre sus bienes 13) la sociedad podrá representar civil o comercialmente a otras personas entidades, empresas o firmas, aun cuando los negocios que impliquen dichas representaciones versen sobre asuntos diferentes al objeto principal de la sociedad. 14) En todo caso la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) gerente el cual tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía o naturaleza.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 22 de mayo de 2020 de la Asamblea Extraodinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 37220 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GERARDO ANGEL CAMARGO	C.C. No. 9.659.971

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 31 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2022 con el No. 43964 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE NELSON MORA AREVALO	C.C. No. 9.506.355	131984-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 17 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15700 del 30 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15701 del 30 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de mayo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15702 del 30 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 13 de octubre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	16409 del 14 de octubre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 18 de febrero de 2015 de la Junta De Socios	24641 del 26 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 1 del 18 de febrero de 2015 de la Junta De Socios	24642 del 26 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 1 del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	39658 del 08 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 1 del 01 de diciembre de 2025 de la Asamblea Ordinaria	53660 del 12 de diciembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: G4541 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TALLER ANG YOPAL
Matrícula No.: 172746
Fecha de Matrícula: 10 de julio de 2023

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 N 28-25
Barrio : BRR EL PARAISO
Municipio: Yopal, Casanare

Nombre: COMERCIALIZADORA ANG YOPAL
Matrícula No.: 60736
Fecha de Matrícula: 29 de marzo de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 22 12 10
Barrio : BRR BELLO HORIZONTE
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.950.030.299,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4520.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****